

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 630014003006-2016-00559-00
Armenia Quindío, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado, requiere nuevamente a la parte demandada, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, atienda lo ordenado en auto del 25 de febrero de 2021, en el sentido de ajustar la solicitud de terminación, a los parámetros establecidos en el artículo 461 del C.G.P., aportando una liquidación del crédito, so pena de tener por desistida la misma.

Notifíquese,


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN

EL ESTADO N° 042 DEL 18 DE MARZO DE 2021

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA AD HOC